"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Acuerdo de Concejo N°034-2019-MDSC

Santiago de Cao, 13 de febrero del 2019

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 13 de febrero del 2019, el Expediente Administrativo N°00546, de fecha 24 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°015-2019-RHFC-GDES/MDSC; Informe N°46-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 28 de enero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que son atribuciones del Alcalde, entre otras, la de *"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional"*;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de febrero del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°00546, de fecha 24 de enero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°015-2019-RHFC-GDES/MDSC, presentado por el Ing. Ronnie Harold Fabián Cárdenas - Gerente de Desarrollo Económico y Social, manifiesta que en el marco de sus funciones esta dirigir y coordinar la formulación de proyectos, convenios, ordenanzas así como emitir opiniones de los proyectos y convenios; y; en mérito a ello, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI), para su respectiva revisión y análisis, señalándose que el objetivo del Convenio en mención es contribuir al desarrollo económico y social mediante la formación, capacitación y actualización técnica en favor de los alumnos de educación secundaria haciéndose extensivo a los padres de familia y personal docente de las instituciones, el mismo que es favorable para la comunidad del distrito;

Que, mediante Informe N°046-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 28 de enero del 2019, emitido por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos - Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal manifestando que procede legalmente que nuestro honorable Concejo Distrital apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI);

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo Distrital de Santiago de Cao, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL (SENATI) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alex Genaro Vásquez Reyes - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, suscribir el Convenio precitado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
GDES
Asesoría Jurídica
Interesados
Archivo
AGVR/rkse

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE